



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción Definitiva)

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
REGIÓN DE ARICA PARINACOTA

Nº DE CERTIFICADO
06
FECHA APROBACION
04 JUL 2016
ROL S.I.I.
2594-25

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 3º de la Ley Nº 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente con Ingreso DOM **477** de fecha 21/06/2016.
- C) Los antecedentes exigidos en el título I Art. 2º y 3º de la Ley Nº 20.898:
 - C.1. Certificado de Avalúo Fiscal S/Nº de fecha 27 Marzo 2016
 - C.2. Informe del arquitecto
 - C.3. Boletas
- D) El giro de ingreso municipal Nº 4584242 de fecha 28/06/2016 de pago de derechos municipales.
- E) Memo del Depto. de Inspecciones DOM Nº 55 de fecha 24/06/2016, en el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en pasaje Treguaco Nº 722, Población Ancolacane 3.
- F) Visita Inspectiva efectuada el día 24 de Junio de 2016 por la Arquitecto Revisor de la D.O.M.

1. RESUELVO :

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de **87,35 m2** ubicada en Pasaje Treguaco Nº 722, lote 52, manzana L2, Población Ancolacane 3, de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTERESADO	R.U.T.
RICARDO FLETA AZAS	7.544.788-9
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
SERGIO VILLEGAS ORTIZ	11.815.431-2

NOTA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 según artículo 17º de la LGUC.



YASNA VICENTE PEREZ
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

YVP/PAR/cac

CALCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

	DESTINO	SUPERFICIE (m ²)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	87,35	C-3	168.119	14.685.195
2	PRESUPUESTO TOTAL				14.685.195
		1,50%	Ampliación		220.278
	50% DESCUENTO LEY 20.898				
7	DERECHOS MUNICIPALES				220.278

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar ampliación de una superficie de 87,35 m², acogida a la modalidad 2 del Título 1 de la ley N° 20.898, (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal de hasta 2.000 U.F.). La propiedad cuenta con destino de Vivienda, distribuida en dos niveles, ubicada en Pasaje Treguaco N° 722, Población Ancolacane 3. Cuenta con último Permiso de Edificación N° 6698 de fecha 28/03/1988, y Recepción Final N° 4216 de fecha 06/10/1988 por una superficie de 41,09 m².

La ampliación de una superficie de 87,35 m² consiste en:

1er nivel (41,92 m²): ampliación cocina, baño 1, escalera, comedor y estacionamiento techado.

2do nivel (45,43 m²): dormitorio 2, dormitorio 3, walking closet y lavandería.

Finalmente la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de **128,44 m²** destinada a **vivienda** en dos niveles, en propiedad que cuenta con **65,97 m² total de superficie predial**, distribuida de la siguiente manera:

1er nivel (62,465 m²): estar, cocina, baño 1, escalera, comedor y estacionamiento techado.

2do nivel (65,975 m²): dormitorio 1, baño 2, dormitorio 2, dormitorio 3, walking closet y lavandería.

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El Profesional Competente que interviene en el proyecto es Sergio Villegas Ortiz, arquitecto, RUT 11.815.431-2.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.